

Las Preguntas Más Frecuentes Acerca De Los Padres De Crianza

1. ¿Cuáles son los primeros pasos a seguir para ser padres de crianza?

Llame a nuestro número de emergencia 1(866) 899-2649 y escuche cuando es nuestro próximo entrenamiento para obtener la licencia. Usted también puede pedir un paquete de información y venir a una junta de orientación.

2. ¿Es difícil el proceso para obtener la licencia?

El proceso no es difícil. Los padres de crianza son asesorados por medio de un proceso de entrevistas y visitas al hogar. Cada adulto de 18 años o más, viviendo o trabajando en la casa, tiene que pasar un examen de registro criminal que incluye huellas digitales tomadas anteriormente a la solicitud. Padres de crianza son requeridos a tomar un examen físico y prueba de tuberculosis. Se requieren 20 horas de entrenamiento junto con CPR y Primeros Auxilios antes de la colocación de los niños de crianza.

3. ¿Porqué los padres de crianza tienen que tener licencia?

De acuerdo con la ley en el Estado de California, cualquier persona aparte del guardián o un familiar cercano, quien provee cuidado y supervisión de tiempo completo a un niño menor de 18 años de edad; tiene que tener licencia. Esta ley, es para protección del niño.

4. ¿Quién da la licencia?

En el Condado de Santa Bárbara, La Unidad de Licenciatura Para Cuidado de Crianza del Departamento de Servicios Sociales, es quien da la licencia. Las regulaciones para licenciatura son establecidas y controladas por el Departamento de Servicios Sociales del Estado de California.

5. ¿Hay un costo por la licencia?

Hay gastos limitados en el proceso; huellas digitales \$7, examen físico, entrenamiento de CPR y Primeros Auxilios y posible requerimientos de seguridad, tales como detector de humo o barda alrededor de la alberca u otro cuerpo de agua, no son ofrecidos por el Condado.

6. ¿Por cuántos niños puede un padre de crianza obtener licencia?

Las regulaciones para el cuidado de crianza, requieren que un espacio adecuado sea proveído para cada niño. El número de niños por el cual usted puede obtener licencia, será basado en el tamaño de su casa, cuántos son en su propia familia y el requerimiento máximo en el Condado de Santa Bárbara. Nosotros tratamos de mantener un límite, con un número máximo y total de 6 niños en la casa (incluyendo hijos propios, adoptados, hijastros, de crianza y cuidado).

7. ¿Qué tipo de persona hace un buen padre de crianza?

Adultos que se preocupan profundamente por los niños. Alguien que puede ser consistente y entiende que las rutinas son las que ayudan a los niños a sentirse seguros. Alguien que sea flexible y sea capaz de ajustarse a eventos inesperados, por ejemplo, pesadillas y berrinches. Una persona que esté dispuesta a aprender técnicas nuevas de paternidad y maternidad y quien tome ventaja de las oportunidades de entrenamiento para obtener nuevas habilidades. Un individuo que comprenda y se dé cuenta del vínculo entre el niño y sus padres naturales y esté dispuesto a trabajar con ellos para reunir a las familias.

8. ¿Reciben los padres de crianza información del pasado del niño?

Sí, es nuestra póliza el dar información lo más posible acerca del niño, para que los padres de crianza puedan entender sus necesidades. Es importante que un niño sea aceptado en un hogar de crianza, y esto solamente puede pasar si los padres de crianza están al tanto y tienen un entendimiento de sus problemas. No obstante, los padres de crianza, tienen que mantener ésta información confidencial.

9. ¿Tiene qué aceptar un padre de crianza a todo niño referido?

No, después de recibir toda la información posible, los padres de crianza necesitan decidir si pueden o no ayudar al niño. Nosotros apreciamos su considerada decisión, aunque sea negativa. Nuestro objetivo es mantener a los niños en menos colocaciones como sea posible.

10. ¿Necesitan los padres de crianza aceptar niños de todas edades?

No, la licencia para el hogar de crianza es dada específicamente para el número de niños solicitados, siempre que haya espacio adecuado y la capacidad para llenar las necesidades del niño. Entonces los padres de crianza, pueden discutir con el/la trabajador/a social, con cual edad y sexo ellos pueden trabajar mejor. La colocación se

hace con éste arreglo y los padres de crianza tienen el derecho de no aceptar a un niño que ellos piensen no va a funcionar en su hogar.

11. ¿Puede el padre de crianza ver al niño antes de la colocación?

Esto sería un arreglo ideal; sin embargo, por el tiempo y emergencias, no es posible todo el tiempo.

12. ¿Pueden los padres de crianza recibir ayuda si hay problemas?

Sí, un/a trabajador/a social es asignado/a a cada niño, en el sistema para cuidado de crianza. El cuidado de crianza funciona mejor, cuando los padres de crianza y los/as trabajadores/as sociales, trabajan en equipo para cumplir con las necesidades del niño. En adición, hay muchos recursos en la comunidad que pueden estar disponibles cuando los problemas surgen.

13. ¿Cuánto tiempo puede permanecer en casa un niño de crianza?

No hay un tiempo definido. El objetivo del cuidado de crianza, es reunir a los niños con sus padres naturales, en cuanto el ambiente sea apropiado y pueda ser restablecido en el hogar. En la mayoría de los casos, ésta decisión, es de La Corte Juvenil. Los servicios de reunificación para los padres puede durar entre seis a dieciocho meses.

14. ¿Cuánto tiempo se tiene que esperar para un colocamiento?

La colocación de un niño de crianza es determinada por las necesidades particulares del niño, la capacidad de la familia de crianza y la conexión del niño con la familia de crianza. Muchos factores son considerados en una colocación, incluyendo religión, edad, sexo, escuelas y relaciones con otros, etc. Es deseable el tener muchos hogares con una variedad de trabajos, posturas y ubicaciones en orden a poder seleccionar al más conveniente para el niño en particular. Colocaciones son generalmente más rápidas en hogares que aceptan a una familia de niños o niños de edad más avanzada y con problemas. Hogares para niños, de 12 años de edad o más, son especialmente necesitados.

15. ¿Visitan los niños de crianza a sus padres naturales y familiares?

Las visitas son arregladas por medio de la supervisión del/la trabajador/a, en consideración a las necesidades del niño, los padres naturales y la familia de crianza (en esa orden). Las visitas se llevan a cabo en lugares seguros, como las oficinas de

CWS, o en un ambiente neutral. Es esencial el tener buena voluntad para trabajar con los padres naturales. La frecuencia de las visitas es ordenada por la Corte.

16. ¿Puede el niño ir de vacaciones o viajes con la familia de crianza?

Sí, se anima a los padres de crianza a aceptar al niño como a uno de la familia y los viajes son una experiencia excelente para los niños de crianza. Sin embargo, esos planes se tienen que arreglar de antemano con el/la trabajador/a u oficial de probación. Cualquier viaje fuera del estado requiere una Orden de la Corte.

17. ¿Recibe dinero la familia de crianza por el cuidado del niño?

Sí, esta tarifa es fijada por el Estado y aprobada por el La Junta de Supervisores del Condado. La cantidad de dinero proveída mensualmente depende en la edad del niño. El dinero recibido es para comida, ropa y mantenimiento del niño, no como ingreso para la familia de crianza. También, hay tarifas especiales para niños con más severidad médica y necesidades emocionales.

18. ¿Hay provisión médica para el niño de crianza?

Sí, casi todos los niños de crianza recibirán una tarjeta de MEDICAL que cubre la mayoría de los gastos médicos y dentales. Esta tarjeta es aceptada en clínicas, algunos doctores locales y hospitales.

19. ¿Y qué de la ropa del niño?

Si el niño no tiene ropa adecuada al tiempo del colocamiento, usualmente se puede hacer un arreglo inicial para gastos de ropa. Después de esto, la ropa tiene que ser comprada por medio del pago mensual para el cuidado del niño. También, hay un gasto de ropa anual para cada niño de crianza.